



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00137-00

Teniendo en cuenta que se subsanó el requisito exigido mediante auto del 28 de marzo de 2022 y estudiado el escrito de llamamiento en garantía presentado por la sociedad codemandada EMPRESA DE TAXIS SABANETA S.A.S., advierte el Despacho que el mismo se ajusta a las disposiciones de los artículos 82 y 64 del Código General del Proceso, razón por la cual se procederá con su admisión conforme lo establece el artículo 90 del estatuto procesal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que la sociedad codemandada EMPRESA DE TAXIS SABANETA S.A.S. hace a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado al llamado en garantía por el término legal de veinte (20) días para que conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del C. G. del P.

TERCERO: El presente auto se notifica por estado al llamado en garantía, teniendo en cuenta que ya es parte en el proceso y se encuentra debidamente notificado.

CUARTO: Una vez transcurra el término de traslado a la llamada en garantía, se dará el respectivo trámite a las contestaciones presentadas por los demandados.

QUINTO: Reconocer personería al abogado SANTIAGO GARCÉS VÁSQUEZ para que represente los intereses del codemandado EMPRESA DE TAXIS SABANETA S.A.S., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

063

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d1f82ab72216e835f66acbdce13138c01fd85aa5e2ee3ace2fabb968bd85c5**

Documento generado en 07/04/2022 11:41:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>